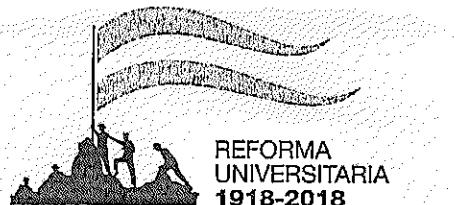




**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robur et studium*



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018



EXP-UBA: 67934/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Mariser GARCÍA MEDINA**, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 24 de noviembre de 2014, por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 25 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 26/27 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 37 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Mariser GARCÍA MEDINA** (DNI N° 95.674.170) en referencia al título de Farmacéutico, expedido a su favor el 24 de noviembre de 2004 por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLOGÍA, FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, INGLÉS, INMUNOLOGÍA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, CALIDAD DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) asignatura obligatoria de una orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo– que deberá aprobar los temas indicados de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I (fs.31), QUÍMICA ANALÍTICA (fs.36), QUÍMICA BIOLÓGICA (fs.32) y BIOESTADÍSTICA (fs. 33/35).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente élévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 70



  
Laura Schreier  
Secretaria Académica

  
Cristina Arranz  
Decana